

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 20/11/2015	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 40
UNITAT 02101 - EDUCACION		
EXPEDIENT E-02101-2015-000594-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI D'EDUCACIÓ. Proposa aprovar el conveni de col·laboració a subscriure amb la Fundació la Caixa per a l'organització i presentació de l'espectacle escolar "Sakapatú" al Teatre el Musical.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00040

"Antecedentes de hecho

Primero. La Fundación Bancaria La Caixa solicita la negociación de un convenio para la organizar conjuntamente en el Teatro el Musical de Valencia, cuatro representaciones escolares del espectáculo Sakapatú, producido por la Fundación "la Caixa".

Dicha Fundación tiene por objeto el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales y entre sus principales líneas de actuación figuran las de mantener la actividad cultural en todo el territorio así como mantener las actividades educativas dirigidas a la inclusión social y la prevención.

Segundo. Mediante Moción de la concejala delegada de Educación se propone el inicio de actuaciones en orden a suscribir un convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia y la Fundación Bancaria La Caixa para la organizar conjuntamente en el Teatro el Musical de Valencia, cuatro representaciones escolares del espectáculo Sakapatú.

Fundamentos de Derecho

I. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Fundación Bancaria La Caixa para la organizar conjuntamente en el Teatro el Musical de Valencia, cuatro representaciones escolares del espectáculo Sakapatú:

“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y LA FUNDACIÓN “LA CAIXA” PARA LA ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO ESCOLAR “SAKAPATÚ” EN EL TEATRO EL MUSICAL DE VALENCIA

REUNIDOS

Sra. D^a. MARÍA OLIVER SANZ, concejala delegada de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, actuando en nombre y representación del mismo, domiciliado en la plaza del Ayuntamiento, 1 de Valencia y con CIF P-4625200C, y asistida por el secretario D. Hilario Llavador Cisternes.

Y de otra, el Sr. D. BIBIANO MARTÍNEZ PERALES, director Territorial de Caixabank en Comunidad Valenciana y Región de Murcia, y el Sr. D. RAFAEL FERNANDO CHUECA BLASCO, actuando ambos en nombre y representación, en sus respectivas calidades de mandatario verbal el primero, y director corporativo de Territorio y Centros el segundo, de la FUNDACION BANCARIA “LA CAIXA”, entidad domiciliada en Barcelona, av. Diagonal, 621 y con CIF G-58899998.

MANIFIESTAN

PRIMERO: que las dos instituciones trabajan en sus respectivos ámbitos para aproximar las manifestaciones culturales a grupos escolares.

SEGUNDO: que siendo uno de los campos de actuación cultural las artes escénicas, ambas instituciones manifiestan su interés en organizar conjuntamente en el Teatro el Musical de Valencia, cuatro representaciones escolares del espectáculo Sakapatú, producido por la Fundación "la Caixa".

Y reconociéndose los reunidos plena capacidad jurídica y de obrar libre, espontáneamente y de mutuo acuerdo, convienen la formalización del presente acuerdo, sujetándose a los siguientes,

PACTOS

1. Objeto del acuerdo

Es objeto del presente acuerdo de colaboración, la regulación de la organización conjunta de cuatro representaciones escolares del espectáculo Sakapatú en las siguientes fechas, horas y lugares:

- Las representaciones para escolares tendrán lugar los días 25 y 26 de noviembre de 2015, a las 9.30 y 11.00 horas, en el Teatro El Musical de Valencia.

- El montaje del espectáculo se realizará el día 24 de noviembre, y el desmontaje se prevé a la finalización de la última representación.

2. Compromisos asumidos por la Fundación “la Caixa”

La Fundación “la Caixa” se compromete a:

2.1. Realizar la planificación y organización artística del espectáculo.

2.2. Gestionar, contratar y abonar los honorarios por las representaciones, así como los gastos (de acuerdo con los estándares de la Fundación “la Caixa”) generados por el alojamiento, manutención, desplazamiento a Valencia y regreso hasta su lugar de origen de artistas, y técnico de luz, audio y vídeo.

2.3. Producir todo el material de prensa para los comunicados a los medios de comunicación, previa y durante la celebración de los espectáculos, consensuando los contenidos con el Ayuntamiento de Valencia.

2.4. Producir todo el material pedagógico y ponerlo a disposición del profesorado a través de la plataforma educativa EduCaixa.

2.5. Hacer efectivo el pago de los derechos de autor, en su caso, por la SGAE.

3. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Valencia

El Ayuntamiento de Valencia se compromete a:

3.1. La cesión gratuita y la asunción de los costes derivados de la utilización del Teatro El Musical de Valencia, los días 25 y 26 de noviembre de 2015.

3.2. Acordar con las personas designadas por la Fundación “la Caixa” los aspectos técnicos que se derivan de la programación del espectáculo “Sakapatú”, tales como horarios de montaje/desmontaje, adaptación de la ficha técnica a las características de la sala, provisión del material técnico necesario para cada representación y adecuación a la ficha técnica que se acuerde entre los interlocutores de la Fundación “la Caixa” y los responsables técnicos de la instalación donde tendrán lugar los espectáculos, etc. En el anexo nº 1 de este acuerdo se adjunta la ficha técnica del espectáculo.

3.3. Facilitar el personal de control de acceso del público, de vigilancia de las instalaciones y los técnicos de escenario y la sala para los ensayos de espectáculos programados que sean precisos para el buen funcionamiento de las actividades.

3.4. Ocuparse del mantenimiento de las instalaciones durante todos los días de realización de los espectáculos y de la presentación (limpieza, agua y luz). Se establecerán los turnos de limpieza de acuerdo con las necesidades de los espectáculos.

3.5. Realizar la convocatoria a las escuelas y gestionar la reserva de los grupos escolares, garantizar la máxima ocupación en cada uno de los conciertos a través de los responsables correspondientes del Ayuntamiento de Valencia.

3.6. Previamente a la impresión de cualquier material publicitario o de difusión, el Ayuntamiento de Valencia se compromete a enviar pruebas del mismo para su aprobación a la Fundación “la Caixa”.

3.7. En caso de realizar Rueda de Prensa y/o presentación del espectáculo a los medios de comunicación y ciudadanía, colaborar con la Fundación “la Caixa” en la convocatoria con fecha a consensuar entre las dos entidades.

3.8. De acuerdo a los criterios pedagógicos establecidos por el Ayuntamiento de Valencia, los espectáculos tendrán carácter gratuito.

3.9. La gestión de los derechos de autor, en su caso, por la SGAE, corresponde al Ayuntamiento de Valencia. En caso de que la SGAE reclame alguna cuota, la Fundación Bancaria “la Caixa” se hará cargo de la misma.

3.10. Complimentar y facilitar a la Fundación “la Caixa” vía correo electrónico, al finalizar el último espectáculo, la parrilla con la estadística de los centros escolares asistentes a los diferentes pases del espectáculos en esta localidad. En el anexo nº 2 de este convenio se adjunta modelo de parrilla a rellenar.

3.11. Realizar la difusión de la actividad a través de sus canales habituales (agendas, web, etc...) incorporando el vínculo-link de eduCaixa en la web del Ayuntamiento de Valencia, con el objeto de poner a disposición del profesorado toda la oferta educativa de la Obra Social "la Caixa", correspondiente al curso vigente (<http://www.educaixa.com/es/>). Así mismo, incorporar el logotipo de eduCaixa en todas las comunicaciones dirigidas a la comunidad educativa, relativas a estos conciertos.

4. El Ayuntamiento de Valencia y la Fundación “la Caixa” se comprometen de manera conjunta a:

4.1. Incluir los elementos identificativos de las dos instituciones en toda la publicidad que se genere.

4.2. Actuar en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la actividad.

4.3. Designar un interlocutor o interlocutores válidos de cada institución para coordinar las cuestiones organizativas.

5. Vigencia del acuerdo

Este acuerdo será vigente desde la fecha de su firma hasta el 27 de noviembre de 2015.

6. Jurisdicción

Cualquier cuestión que suscitate incumplimiento e interpretación del presente acuerdo procurará resolverse amistosamente entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Tribunales de Valencia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, todas las partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas "ut supra."

Anexo I

NECESSIDADES TÉCNICAS

Este espectáculo está pensado para adaptarse a diversos espacios
Esta información técnica, es la óptima para su representación,

NECESIDADES DE ESPACIO

Medidas Escenario

- 8 metros de boca
- 7 metros de fondo
- 6 metros de altura

Cametas laterales que tape el acceso a camerinos

NECESIDADES DE ILUMINACIÓN

Listado de material de iluminación a aportar por el teatro

- 13 Recortes 1KW 15/30º
- 13 PC 1 KW
- 4 PAR CP64
- Mesa de (confirmar modelo con la Cia)
- Cableado necesario para todo el sistema
- Una escalera o sistema de elevación para poder enfocar

Adjuntamos el plano de luces.

Todos los filtros de los focos los aportará la Cia.

NECESIDADES DE SONIDO

Escenario

- P.A. adecuada a las dimensiones de la sala, suficiente para cubrir con homogeneidad toda la zona del público.
- 4 Monitores de escenario tipo Nexo PS10 en 4 envíos

Control

El control estará en una zona con la misma referencia auditiva que el público, preferiblemente centrado. No se aceptaran cabinas con cerramiento de cristal.

- Sistema de sonido: Meyer, Nexo o similar con la potencia suficiente para cubrir el 100% del recinto
- Mesa de mezclas: Yamaha M7 o similar

- En el caso de ser analógica hay que tener compresores y efectos externos.

Lista de canales

CH	INSTRUMENTO	MICROFONO	INSERTO
1	VOZ 1	SM 58	Compresor
2	VOZ 2	SM 58	Compresor
3	VOZ 3	SM 58	Compresor
4	VOZ 4	SM 58	Compresor
5	GUITARRA	SISTEMA INALAMBRICO CON JACK	Compresor
6	CHARANGO	SISTEMA INALAMBRICO CON JACK	Compresor
7	TIPLE	SISTEMA INALAMBRICO CON JACK	Compresor
8	CUATRO VENEZOLANO	D.I	Compresor
9	BAJO	SISTEMA INALAMBRICO CON JACK	Compresor
10	CAJON	SM 57	Compresor
11	BOMBO	MIC DE PINZA TIPO SHURE Beta 98	Compresor
12	AUDIO DVD L	CANAL DE MESA	
13	AUDIO DVD R	CANAL DE MESA	

VIDEO

Los monitores se pueden hacer desde la mesa de P.A.

- Reproductor de DVD
- Mezclador de video (Para fundir las imágenes lentamente cuando terminan las canciones).
- Cámara negra o telón negro para el fondo del escenario.
- Barra (Para colgar las dos cuerdas que sostienen la pantalla redonda.)
- Proyector(Acorde con las dimensiones de la sala) con un mínimo de 5000 lumen

El tipo de proyector estará condicionado a las dimensiones de la sala y la ubicación del proyector dentro de la misma.

- Es imprescindible que el proyector tenga la potencia es suficiente y una óptica adecuada para poder proyectar las imágenes sobre una pantalla redonda con un diámetro de 2,5m sin que las imágenes hagan mancha en el telón de fondo.
- Cualquier duda al respecto consultar al responsable de producción.

NECESIDADES DE UTILLERIA Y VESTUARIO

- 1 Burra de vestuario
- Camerino equipado con espejos, agua caliente y toallas para 4 pax
- Agua durante el montaje y representaciones

NECESIDADES DE PERSONAL

APORTADO PÒR EL TEATRO

- 2 auxiliares de carga y descarga des del la llegada de la furgoneta hasta terminar el montaje de la escenografía

El personal técnico del teatro ejecutara la función.

- 1 Técnico de sonido con perfecto conocimiento del espacio y materiales para montaje y función
- 1 Técnico de luces con perfecto conocimiento del espacio y materiales para montaje y función
- 1 Técnico de audiovisual con perfecto conocimiento del espacio y materiales para montaje y función

APORTADO POR LA CIA

- 1 responsable técnico luces/sonido/video

TIMING

- Tiempo de montaje 5h aprox
- Duración de la función 55' sin pausa
- Tiempo de desmontaje 2,5h aprox

OTROS

El teatro facilitará una zona de parking reservada y segura para una furgoneta de unos 6 m de largo próximo a la zona de actuación.

Segundo. Facultar a la concejala delegada de Educación, D^a. María Oliver Sanz, para la firma del referido Convenio."